



FE DE ERRATAS DE LA GACETA VOL. XXVIII NO. 94 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DONDE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, Y SE ABROGA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



FE DE ERRATAS

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó en lo general y en lo particular el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco, abrogándose para tal efecto el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal Vol. XIII No. 2 Segunda Época, el 31 de enero de 2006.

2. Dicho Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco, fue publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXXVIII, no, 94, Segunda Época, del 2 de Septiembre de 2021, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3. Es el caso que tanto en el dictamen como en algunas partes del Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco, el documento señalado fue identificado erróneamente como Reglamento **para la** Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En ese sentido se presenta y propone esta Fe de Erratas para corregir las menciones diversas del **Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco**, en los siguientes términos:

1. Dictamen, página 1. Encabezado. Dice:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DE AYUNTAMIENTO

Expediente 40/19. Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento **para la** Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan Jalisco, abrogándose el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2021

Dictamen página 1. Encabezado. Debe decir:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DE AYUNTAMIENTO

Expediente 40/19. Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento **de** Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan Jalisco, abrogándose el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2021

2. Dictamen, página 22. Alcance. Dice:

Expediente 40/19 Alcance propuesto para el Pleno, revisado en Mesa de Trabajo. Reglamento **para la** Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Dictamen, página 22. Alcance. Debe decir:

Expediente 40/19 Alcance propuesto para el Pleno, revisado en Mesa de Trabajo. Reglamento **de** Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXXVIII, no, 94, Segunda Época, del 2 de Septiembre de 2021:

3. Nombre del ordenamiento. Dice:

REGLAMENTO **PARA LA** PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Nombre del ordenamiento. Debe decir:

REGLAMENTO **DE** PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Por lo anteriormente expuesto, se propone esta Fe de Erratas y estos acuerdos:

PRIMERO. Se autorice esta Fe de Erratas en los términos planteados, a efecto de corregir la redacción del dictamen y del nombre del Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco., en los términos correctos.

SEGUNDO. Una vez aprobada, notifíquese a la Dirección General de Archivo General Municipal a efecto de publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la fe de Erratas del título del Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco; notifíquese también para su conocimiento a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Notifíquese también para su conocimiento a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, de esta Fe de Erratas, así como al H. Congreso del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de la presente Fe de Erratas.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

JAVIER ALEJANDRO LIMÓN CASTAÑEDA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOLA SIN TEXTO

